



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que se recibió por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, constancia de publicación del Edicto Emplazatorio. Sírvese proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA

Secretario



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012019-00047-00 (Fiscalía Rad. 2018-00454 E.D.)
Accionante	Fiscalía 68 Especializada de Extinción del Derecho de Barranquilla
Afectado	RUBEN CONTRERAS NORIEGA y otros
Decisión	Auto Ordena Traslado
Fecha	09/septiembre/2021

Visto el informe secretarial de la fecha que da cuenta del estado de la diligencia, e indicándose que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla remite constancia de la publicación del Edicto Emplazatorio, en el Diario la Libertad el cual es de circulación nacional a través de su publicación en la página web <https://diariolalibertad.com/>, y cobertura en la localidad con la publicación escrita que se hace del mismo, igualmente dentro del término estipulado fue publicado en la radio de la Libertad, en la página web de la Fiscalía General de la Nación¹ y en la página web de la Rama Judicial²,

¹ Folio 129; Cuaderno Original Juzgado No. 1.

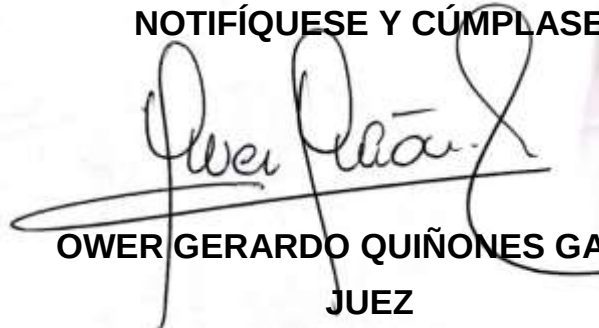
² Folio 128; Cuaderno Original Juzgado No. 1.



Por lo anterior se cumple de esta manera lo estipulado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014; por secretaría se dispondrá correr traslado a los sujetos procesales e intervinientes a efectos de cumplir el mandato del artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017.

Por secretaría librar los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Firmado Por:

Ower Gerardo Quiñones Gaona
Juez Penal Circuito Especializado
Penal 001 De Extinción De Dominio
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7a39d9418865c8dc7f22f1221a26a371ddc875e299b5686647e34d012a571cf

Documento generado en 15/09/2021 01:35:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>